

## HOJA DE VIDA



### DATOS PERSONALES

<b>NOMBRE</b>	JORGE GEOVANNY MALAGÓN URQUIJO
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	74.243.769 de Moniquirá
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	11 de Marzo de 1977
<b>LUGAR DE NACIMIENTO</b>	Pailitas, Cesar
<b>CIUDAD</b>	Moniquirá, Boyacá
<b>DIRECCIÓN</b>	Cra. 9 No 5 <sup>a</sup> - 09
<b>TELEFONO</b>	310 224 49 41
<b>E-MAIL</b>	geomagroeco@gmail.com

## PERFIL PROFESIONAL

Tecnólogo en topografía del SENA inscrito ante C.P.N.T, con cinco (5) años de experiencia en trabajos relacionados proyectos de construcción de infraestructura y dediciones de campo, en proyectos de exploración sísmica y proyectos catastrales de la formalización de la propiedad rural. Con una formación integral para trabajo en equipo, solución de problemas, dominio de software aplicado, capacidad para tomar decisiones, habilidad para dibujar, capacidad de razonamiento y abstracción, organización y planeación. La formación humanística que recibe, le permite relacionarse con otros profesionales y desempeñar sus labores con liderazgo, principios, valores éticos, responsabilidad y profesionalismo

### **Destrezas y habilidades**

- En proyectos topográficos y cartográficos en dirección y ejecución de levantamientos catastrales, topográficos
- En parcelaciones, deslinde y mediciones
- En estudios analítico de replanteo
- En levantamientos fotogramétricos
- En sistema de información geográfica
- Planificación ejecución , observación y cálculo de puntos geodésicos y topográficos por sistema convencionales o con GPS
- Levantamiento , calculo y replanteo analítico de nuevas zonas urbanas
- Certificación de superficies de fincas y solares para inscripción en el registro
- Medición, certificaciones, levantamientos y replanteo de todo tipo
- Conocimiento metodología para formalización y legalización de predios rurales informales, por medio de la via jurídica y catastral
- Manejo de equipos electrónicos de alta precisión (teodolitos, niveles, estaciones totales, G.P.S. RTK, etc.)

## **EDUCACIÓN**

1993 Instituto Integrado Nacionalizado Antonio Nariño Monquirá

- Bachiller Pedagógico

2000 SENA

- Técnico Profesional en producción Agrícola

2003 UNDETEC

- Técnico en Administración Contable

2009 SENA (SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE)

- Tecnólogo en topografía

2008 Fundación Universitaria Juan de Castellanos

- AGROZOOTECNISTA

2009 Fundación Universitaria Juan de Castellanos

- INGENIERO AGROPECUARIO

## **CONOCIMIENTOS**

- AUTOCAD
- CIVILCAD
- TOPOCAL
- GPSeismic
- ARCGIS

## EXPERIENCIA LABORAL

### **2021 TOPÓGRAFO INDEPENDIENTE:**

- Levantamiento de Topografía obras civiles, tramites de licencia de subdivisión de predios, acueducto y alcantarillados, corrección de área

### **Actualmente PERITO TOPOGRAFO AUXILIAR DE JUSTICIA**

- Perito Auxiliar de Justicia inscrito en la Rama Judicial regional Tunja Boyacá desde el año 2010, saneamiento de predios (procesos de Pertenencia, servidumbres.), Deslindes y amojonamiento, Pertenencias y saneamientos, Sucesiones

### **2013-2015 TOPOSOLUCIONES MARTINEZ S.A.S**

#### CORDINADOR DE TOPOGRAFIA

- Levantamiento topográfico de vías rurales y urbanas. Alcaldía Municipal Barbosa Santander para diseños de alcantarillado, placas huellas, reparcho, loteo y urbanizaciones

### **2014-2015 PCC “PROYECTOS CATASTRALES Y CIVILES**

#### TOPOGRAFO

- Proyecto de levantamiento topográficos de 704 predios para la formalización de la propiedad rural que adelanta el Ministerio de Agricultura y desarrollo rural en el municipio de Moniquirá Boyacá.

### **2013 - Actualmente TOPOGRAFO INDEPENDIENTE**

Contrato Alcaldías Moniquirá (Boy) – Barbosa (Sant)

- 14 /07/2014 – 18/10/2014 Proyecto de levantamiento topográficos de 45 predios para la formalización de la propiedad rural que adelanta el Ministerio de Agricultura y desarrollo rural en el municipio de Moniquirá Boyacá.

- Proyectos de Levantamientos topográficos de vías urbanas para elaboración de placas huellas, medición de predios para proyectos urbanísticos, para diseños de aeropuertos, diseños de alcantarillados (Barbosa – Santander).
- Levantamientos Topográficos con los requisitos para Formalización y legalización de predios solicitados por profesionales Del derecho para via judicial. En el Sur de Santander y Boyacá.
- Levantamientos Topográficos para actualización catastral y des englobes ante planeación
- Levantamientos topográficos
- Mensuras para sucesiones
- Pertenencias y saneamientos (posición de predios)
- Parcelaciones y loteos

### EXPERIENCIA LABORAL

- Levantamientos Topográficos con los requisitos para Formalización y legalización de predios solicitados por profesionales del derecho para via judicial. En el Sur de Santander y Boyacá.
- Levantamientos Topográficos para actualización catastral y desenglobes ante planeación
- Levantamientos topográficos
- Mensuras para sucesiones
- Pertenencias y saneamientos (posesión de predios)
- Parcelaciones y loteos
- Mensuras para adjudicación de baldíos ante el INCODER

#### **2014 VECTOR “EMPRESA SISMICA”**

- 10/01/2014– 05/05/2014 Proyecto PENDARE 3D  
Puerto Gaitán (Meta)  
Cargo: Topógrafo de Campo

### **2013 CGL “EMPRESA SISMICA”**

- 15/10/2013– 10/01/2014 Proyecto CAUCA 7 2D

Pasto Popayán

Cargo: Topógrafo de Campo

### **2013 ALCALDIA MUNICIPAL “MONQUIRA”**

- 15/02/2013– 15/04/2013 Proyecto LEGALIZACION Y FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL EN EL MUNICIPIO DE MONQUIRA EN CONVENIO CON EL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Monquirá (Boyacá)

Cargo: Apoyo SIG

## **EXPERIENCIA LABORAL**

### **2013 PETROSEISMIC “EMPRESA SISMICA”**

- 11/01/2013– 05/03/2013 Proyecto SIRUNI 2D – CEPOLSA

Puerto Puerto Carreño (Meta)

Cargo: Topógrafo de Campo

### **2010-2012 G2-SEISMIC “EMPRESA SISMICA”**

- Proyecto PLUSPETROL-CPE-7

Puerto Alvira Meta

Cargo: Topógrafo de Campo- Dibujante

- Proyecto PACIFIC-RUBIALES 4D

Puerto Gaitán Meta (Campo Rubiales)

Cargo: - Dibujante

- Proyecto LEWIS ENERGY PALMITAS SUR 3D

Trinidad Casanare

Cargo: Dibujante- Procesador Junior

- Proyecto TOLIMA B 3D “VETRA”

Chaparral Tolima

Cargo: Dibujante- Procesador Junior

- Proyecto PACIFIC RUBIALES CPO12

Puerto López Meta

Cargo: Procesador Junior

## EXPERIENCIA LABORAL

### **2009 SOCIEDAD DE TOPOGRAFOS OSCAR MALAGON – JUANCARLOS PINILLA**

DIBUJANTE – CALCULISTA - TOPOGRAFO

- Medición de predios, repartición y titulación de predios Municipios del Bajo Ricaurte y sur de Santander
  - **TOPÓGRAFO INDEPENDIENTE:**
  - Perito Auxiliar de Justicia inscrito en la Rama Judicial desde el año 2010, saneamiento de predios (procesos de Pertenencia,
  - Levantamiento Topográfico para Licencia de Subdivisión

## REFERENCIAS FAMILIARES

- OSCAR JAIRO MALAGON MALAGON

Topógrafo

Cel: 314 358 38 61

- ELBER PINZÓN MALAGON

Ingeniero Agrónomo

Cel 311 256 88 04

## REFERENCIAS PERSONALES

- WILSON PINEDA

Jefe de Topografía de campo G2SEISMIC

Cel 3114832692

- IVAN ZAMBRANO

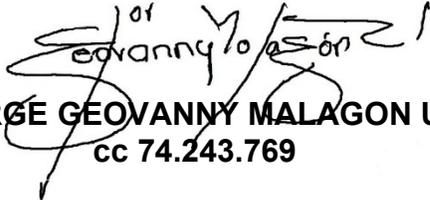
Jefe de Topografía de campo G2SEISMIC

Cel 3125347166

- FRANCISCO SALAZAR

Jefe de Topografía de campo VECTOR

Cel 3106983920

  
**JORGE GEOVANNY MALAGON U.**  
cc 74.243.769

La República de Colombia,  
El Ministerio de Educación Nacional  
Y en su nombre La



Fundación Universitaria  
**Juan D. Cascelanos**  
CALLE 100 No. 100-100

Coordina el título de

**Ingeniero Agropecuario**

A

**Jorge Geovanny Malagón Urquijo**

C.C. 47.142.837.919 de Medellín (Antioquia)

Quien suscribió satisfactoriamente los requisitos académicos  
exigidos por la ley y los reglamentos

El tratamiento de este título otorga el grado de

**DIPLOMA**

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá,  
el día 20 de mayo de 2009




La República de Colombia,  
El Ministerio de Educación Nacional  
Y en su nombre La



Fundación Universitaria  
**Juan D. Castellanos**  
Paseo de la Libertad, 222, 2403 de Bogotá D.C.  
TEL: (190) 341 4641 / 341 4642

Confiere el título de:

**Agrozootecnista**

A

**Jorge Geovanny Malagón Urquijo**

CCAF 74.243.769 de Muzquá (Boyacá)

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos  
exigidos por la ley y los reglamentos.

En testimonio de ello le otorga el presente

**DIPLOMA**

En la ciudad de Tunja (Boyacá),  
13 de diciembre de 2008

  
\_\_\_\_\_  
Rector

  
\_\_\_\_\_  
Decano de la Facultad

Fundación Universitaria Juan De Castellanos  
Libro de Registro N° 07  
Folio N° 0265  
Diploma N° 3322  
Código SNIES: 8055

  
\_\_\_\_\_  
Vice Rector Académico

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria General



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que  
**JORGE GEOVANNY MALAGON URQUIJO**  
Con Cédula de Ciudadanía No. 74.243.769

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral

y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad le confiere el

**Título de**

Para desempeñarse como:

**TECNÓLOGO EN  
TOPOGRAFIA**

Con una duración de 3403 Horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente Título en Sogamoso  
A primer (1) día del mes de Diciembre de Dos Mil Nueve (2009)

MISDOR ALFREDO TORRES TORRES  
SUBDIRECTOR CENTRO MINERO  
REGIONAL BOYACA

SGC0009TG00153 01/12/2009  
No. Y FECHA DE REGISTRO



ALCALDÍA DE MONIQUIRÁ

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ**

**CERTIFICA:**

Que JORGE GEOVANNY MALAGON URQUIJO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.243.769 de Moniquirá, suscribió con el municipio de Moniquirá, Nit. 800099662-3, los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 018-2013, cuyo objeto fue: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LIDER TECNICO MUNICIPAL DEL PROGRAMA DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACA.

CONTRATO DE CONSULTORIA No. CC-002-2014, cuyo objeto fue: CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS Y ACTAS DE COLINDANCIA PARA 45 PREDIOS RURALES PRIORIZADOS DENTRO DEL PROCESO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL QUE ADELANTA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA (BOYACA).

Se expide a solicitud del interesado, a los quince (15) días, del mes de octubre de dos mil quince (2015).

**YADIRA ELENA CARDENAS NIÑO**  
S.D. Secretaría de Gobierno



**TSM**

TSM TOPOSOLUCIONES MARTÍNEZ NIT: 91489487-3

**TOPOSOLUCIONES MARTÍNEZ TSM  
NIT 9.148.487-3**

**Hace constar:**

Que, el Sr. **JORGE GEOVANNY MALAGÓN URQUIJO** identificado con c.c. **74.243.769** de Moniquirá, presta sus servicios para la empresa TSM desempeñando el cargo de **COORDINADOR DE TOPOGRAFIA**, desde el día 12 de Agosto de 2013 a la fecha, liderando los procesos de levantamientos topográficos, aportando los informes necesarios al producto final para formalizar el derecho de dominio sobre predios rurales privados y el saneamiento de títulos que conllevan la falsa tradición, sucesiones y pertenencias. Demostrando ser una persona honesta y responsable en el desarrollo de sus labores.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 14 días del mes de Septiembre de 2015, en la ciudad de Moniquirá.

Atentamente,

**EDILBERTO MARTÍNEZ BURGOS  
GERENTE TSM**

Carrera 5 # 17 - 48 Moniquirá - Boyacá  
Centro Comercial la casona Local 110 Barbosa Santander  
Cel: 3153538546 - 3143041824



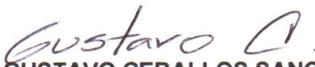
**PROYECTOS CATASTRALES Y OBRAS CIVILES S.A.**  
**(PCC S.A.)**  
**NIT 800.219.736-6**

**Hace constar:**

Que, el Sr. **JORGE GEOVANNY MALAGON URQUIJO** identificado con c.c. **74.243.769** de Moniquirá, presto sus servicios para la empresa PCC S.A. desempeñando el cargo de **TOPOGRAFO**, desde el día 01 de Noviembre de 2014 al 30 de Junio de 2015 para el proyecto "**Programa de Formalización de la Propiedad Rural en la ejecución de la ETAPA 2 de la guía para la Formalización Masiva de la Propiedad Rural por el barrido predial, para el grupo 9 que comprende el municipio de Moniquirá**", demostrando ser una persona honesta y responsable en el desarrollo de sus labores.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 27 días del mes de julio de 2015, en la ciudad de Moniquirá.

Atentamente,

  
**GUSTAVO CEBALLOS SANCHEZ**  
**LÍDER JURIDICO**  
**PCC S.A.**

**CE-030**

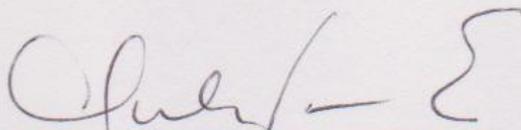
**LA SUSCRITA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE G2 SEISMIC LTD., A PETICIÓN DEL INTERESADO**

**HACE CONSTAR**

Que el señor(a) **JORGE MALAGON URQUIJO**, identificado(a) con cédula de Ciudadanía No. C.C. 74.243.769 Moniquira, Laboró en nuestra empresa desempeñando el cargo de **TOPOGRAFO DE CAMPO**, desde el 17 de Octubre de 2010 hasta el 09 de Diciembre de 2010, En el Proyecto sísmico. **PACIFIC RUBIALES 4D** con un contrato por obra labor.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 09 de diciembre de 2010, cualquier información adicional por favor solicitarla al PBX 6788200 Ext. 130.

Cordialmente,



**CLAUDIA POVEDA ESCOBAR**

Dirección de Recursos Humanos

CE-671

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE G2 SEISMIC  
LTD., A PETICIÓN DEL INTERESADO**

**HACE CONSTAR**

Que el señor **MALAGON URQUIJO JORGE GEOVANNY** identificado con cédula de ciudadanía No. 74243769 de Moniquira, Laboro en nuestra empresa desempeñando el cargo de **TOPOGRAFO DE CAMPO** desde el 6 de enero de 2010 hasta el 16 de octubre de 2010, con un contrato a término de obra o labor contratada en el Proyecto sísmico **TECPECOLCPO-07**

La presente se expide a solicitud del interesado al 16 día del mes de Octubre de 2010, cualquier información adicional por favor solicitarla al PBX 526 2939 Ext. 106.

Cordialmente,



**CLAUDIA POVEDA ESCOBAR**  
Dirección de Recursos Humanos

C.C. Hoja de Vida

**CE-819**

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE G2 SEISMIC  
LTD., A PETICIÓN DEL INTERESADO**

**HACE CONSTAR**

Que el señor **JORGE GEOVANNY MALAGON URQUIJO** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.243.769 de Moniquira. Labora en nuestra empresa desempeñando el cargo de **TOPOGRAFO DE CAMPO** desde el 12 de diciembre de 2010. En el Proyecto sísmico **LEWIS ENERGY –PALMITAS SUR 3D**. Con un contrato a término de obra o labor. Devengando un salario mensual de dos millones quinientos veinte mil pesos m/cte. (\$2.520.000.00).

La presente se expide a solicitud del interesado a los 03 días del mes de Marzo de 2011, cualquier información adicional por favor solicitarla al PBX 678 8200 Ext. 130.

Cordialmente,



**DIANA SIERRA CAMARGO**  
Dirección de Recursos Humanos



NIT. 900.154.430-1

C.C. Hoja de Vida

CE-189

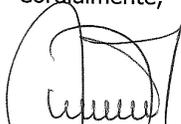
**LA SUSCRITA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE G2 SEISMIC  
LTD., A PETICIÓN DEL INTERESADO**

**HACE CONSTAR**

Que el señor **JORGE GEOVANNY MALAGON URQUIJO** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.243.769 de Moniquira. Labora en nuestra empresa desempeñando el cargo de **TOPOGRAFO DE CAMPO** desde el 10 de diciembre de 2010. En el Proyecto sísmico **PACIFIC RUBIALES CPO 012**. Con un contrato a término de obra o labor. Devengando un salario mensual de dos millones seiscientos cuarenta mil pesos m/cte. (\$2.640.000.00).

La presente se expide a solicitud del interesado a los 03 días del mes de febrero de 2012, cualquier información adicional por favor solicitarla al PBX 678 8200 Ext. 130.

Cordialmente,



**DIANA SIERRA CAMARGO**  
Dirección de Recursos Humanos

C.C. Hoja de Vida

**EL AREA DE GESTION HUMANA DE PETROSEISMIC SERVICES S.A.**

**HACE CONSTAR**

Que el (a) señor (a) **JORGE GEOVANNY MALAGON URQUIJO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 74.243.769 expedida en Moniquira, laboró en nuestra organización desde el 11 de enero de 2013 hasta el 05 de marzo de 2013, desempeñando el cargo de TOPOGRAFO, con contrato a término Obra o Labor desarrollando el siguiente proyecto:

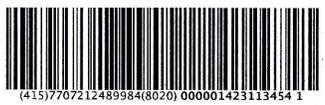
- SIRUNI 2D - CEPCOLSA

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá a los Cinco (05) días del mes de marzo de 2013.

Cordialmente;

**PETRO/EISMIC**  
services  
NIT. 900.309.376-2  
GESTIÓN HUMANA  
**LADY PAOLA MORA VEGA**  
COORDINADORA DE GESTIÓN HUMANA

*Jorge Geovanny Malagon Urquijo*  
74.243.769 HWS

2. Concepto:  0  2 Actualización  
 4. Número de formulario: 14231134541  
  
 (415)7707212489984(8020) 000001423113454 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 4 2 4 3 7 6 9 - 7  
 6. DV: 7  
 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Tunja  
 14. Buzón electrónico:

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida  2  
 25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía  1  3  
 26. Número de Identificación: 7 4 2 4 3 7 6 9  
 27. Fecha expedición: 1 9 9 5 0 4 2 0

Lugar de expedición: COLOMBIA  
 28. País: COLOMBIA  
 29. Departamento: Boyacá  
 30. Ciudad/Municipio: Moniquirá  
 31. Primer apellido: MALAGON  
 32. Segundo apellido: URQUIJO  
 33. Primer nombre: JORGE  
 34. Otros nombres: GEOVANNY

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Signo:

**UBICACION**

38. País: COLOMBIA  
 39. Departamento: Boyacá  
 40. Ciudad/Municipio: Moniquirá

41. Dirección: CR 5 9 71  
 42. Correo electrónico: geomaagroeco@hotmail.com  
 43. Apartado aéreo:  
 44. Teléfono 1:  
 45. Teléfono 2:

**CLASIFICACION**

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:
0, 0, 1, 0	2 0 0 5 0 6 2 3	7, 1, 0	2 0 1 3 0 2 2 0	1 2 8, 2, 9, 9	3 2 1 2

52. Número establecimientos:

**Responsabilidades**

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	1, 2																	

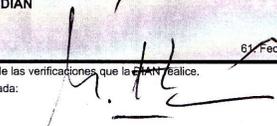
**12-Ventas régimen simplificado**

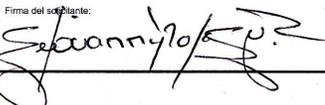
Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código:	55. Forma: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	56. Tipo: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	57. Modo: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	58. CPC: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos: SI  NO   
 60. No. de Folios: 2  
 61. Fecha: 2 0 1 3 0 3 1 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.  
 Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
 Firma autorizada:   
 984. Nombre: BERNAL AVILA MILTON JOSE DEL CARMEN  
 985. Cargo: Analista IV

Firma del solicitante: 

Esta tarjeta forma parte **integral** de la Licencia Profesional  
Junto con la Resolución Motivada y el Certificado de Vigencia  
la documentación integral acredita al titular para ejercer la profesión  
de TOPOGRAFO en la República de Colombia de acuerdo a la  
Ley 70 de 1979 y el Decreto Reglamentario 690 de 1981  
\* La experiencia se contará a partir de la fecha de grado para  
los efectos de posesión de **cargos** públicos únicamente.



CARLOS MARIO LOPERA GIRALDO  
PRESIDENTE

ELIANA MARIA AVILA JIMENEZ  
DIRECTORA EJECUTIVA

Para cualquier información comunicarse con el Consejo Profesional Nacional  
de Topografía. Email: info@cpnt.org calle 33 No 7-27 Of 502 Tel 2881490



República de Colombia



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Nombre: JORGE GEOYANNY MALAGON URQUIJO

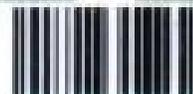
Cédula: 74.243.769

Licencia Profesional No.: **01-12736**

Resolución: 02-2737 - 28/04/2010

\* Experiencia o fecha de grado: 01/12/2009

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA  
SENA - SOGAMOSO





República de Colombia  
**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**  
Ley 79 de 79  
**CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 117726/2021**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**

**HACE CONSTAR**



Que el(la) Señor(a) **JORGE GEOVANNY MALAGON URQUIJO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 74243769, se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos **RUTOP** del **CNPNT** como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **SENA**, bajo la Licencia Profesional No. 01-12736 con fecha de expedición del 28 de Abril de 2010.

Que el(la) Señor(a) **JORGE GEOVANNY MALAGON URQUIJO**, tiene vigente su Licencia Profesional No. 01-12736 y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**, que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

La presente constancia tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los 26 días del mes de Marzo de 2021

  
**LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO**  
Director Ejecutivo

**\*Firma del profesional**

\*La firma del profesional es requerida para comprobar la autenticidad de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no exige la Licencia Profesional para ejercer un cargo.

2- La validez del documento se puede verificar en la página web [www.cpn.gov.co](http://www.cpn.gov.co) a través del número de certificado de Vigencia.

3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1767 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 2 de la Ley 962 de 2005.

  
7

REPUBLICA DE COLOMBIA DE  
IDENTIFICACION PERSONAL BIA  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **74.243.769**

**MALAGON URQUIJO**

APELLIDOS

**JORGE GEOVANNY**

NOMBRES

*Jorge Malagon Urquijo*

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAR-1977**

**PAILITAS**  
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

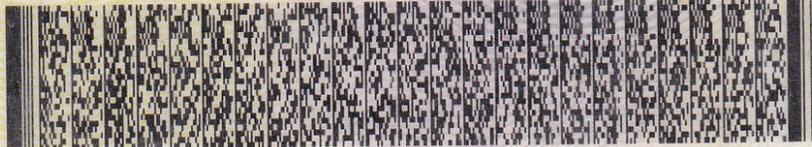
**1.77**  
ESTATURA

**B+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**20-ABR-1995 MONQUIRA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0716000-00129487-M-0074243769-20081118 0006319025A 1 23762431

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

	<b>INSTITUTO DE EDUCACION Y FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO</b> NIT 801.003.185-3 Aprobado según resolución No. 0632 de Noviembre 08/2001 y registro de programas No. 1974 De Diciembre 26 de 2008 de la S.E.M	<b>CÓDIGO:</b> DE-P01-100-F03
	<b>VERSIÓN:</b> 01	
	<b>APROBACIÓN:</b> 13/06/2018	
	<b>PÁGINA:</b> Pág. 24 de 54	

#### ACTA N° 45

En la ciudad de Armenia, departamento del Quindío el día domingo 3 de noviembre de 2019 siendo las dos y treinta de la tarde se llevó a cabo en el salón QUIMBAYA del HOTEL ARMENIA, ubicado en la avenida Bolívar 8 Norte - 67, el acto con el cual la sociedad del INSTITUTO TECNICO DE EDUCACION Y FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO TECNI INCAS Y CIA LTDA. Hace entrega del certificado de aptitud ocupacional a la cuadragésima quinta promoción de estudiantes técnicos por competencias laborales, la décima cuarta del programa de **AVALUOS DE BIENES MUEBLES (MAQUINARIA Y EQUIPO) E INMUEBLES URBANOS, RURALES Y ESPECIALES**. Evento que fue precedido por el señor GILBERTO SALCEDO PIZARRO, Director General de la Institución, la señora ILIANA YURE RUIZ SALAS como Representante legal de la sociedad, con el fin de otorgar el certificado de aptitud ocupacional en el programa en mención.

Al graduando cuyo nombre, apellidos y número de documento de identificación se relacionan a continuación:

**MALAGON URQUJO JORGE GEOVANNY**

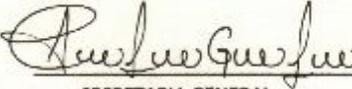
Identificado (a) con C.C 74.243.769 de Monquirá

El Certificado de Aptitud Ocupacional de Técnico Laboral por Competencias es fiel copia del acta original de fecha domingo 3 de noviembre, consta de 54 graduandos, comienza con el nombre de ALFONSO PULIDO HÉCTOR GUDEN y termina con el nombre de YARURO JAIRO ENRIQUE .

Esta se expide de acuerdo al decreto único del sector educativo 1075 del 2015.

Dada en Armenia Quindío a los 3 días del mes de noviembre de 2019.

  
 DIRECTOR GENERAL

  
 SECRETARIA GENERAL

Carrera 14 No. 7-09. Tel. 745 10 16 Cel. 313 615 72 99  
 Correo electrónico: [tecni-incas@outlook.com](mailto:tecni-incas@outlook.com)  
 Página web: [www.tecniincas.com.co](http://www.tecniincas.com.co)

## PRESENTACION Y EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL

**JORGE GEOVANNY MALAGON U.** identificado con cédula de ciudadanía N° 74.243.769 de Moniquirá de profesión Ing. Agropecuario egresado de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos – Topógrafo con L.P 01-12736 del C.P.N.T. con domicilio en la CRA 5 N° 18-03 edificio Abrahán Pinzón oficina 211 municipio de Moniquirá (Boyacá) con experiencia en:

- ✓ Topografía en exploración sísmica a nivel nacional (G2 SEISMIC, PETROSISMI, VECTOR) 5 AÑOS

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	MUNICIPIO	SOLICITUD
<b>2009-0092</b>	TGI S.A ESP	<b>TITO EDMUNDO RUEDA GUARIN</b>	MONIQUIRA	<b>IMPOSICION DE SERVIDUMBRE</b>
2014-00105	JOSE ARMANDO MORA LOPEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	SANTANA	<b>VERBAL SUMARIO ORAL PERTENECIA</b>
. 2010-003	TGI S.A ESP	LIZARDO MORENO	MONIQUIRA	<b>IMPOSICION DE SERVIDUMBRE</b>
. 2009-0093	TGI S	JOSE SEGUNDO SUAREZ Y OTROS	MONIQUIRA	<b>IMPOSICION DE SERVIDUMBRE</b>
2013-00158-00	LUZ MARINA PACHECO Y OTRO	LEONOR PACHECO SANCHEZ	PUENTE NACIONAL	PROCESO DIVISORIO
<b>2008-180</b>	BLANCA ELVIRA RODRIGUEZ DE GAONA	CONSUELO SILVA RUBIANO	MONIQUIRA	INSCRIPCIÓN DE SERVIDUMBRE AGRARIA
<b>2013-101</b>	2013-102		MONIQUIRA	ORDINARIO DE FAMILIA
2008-089	HUGO HERNANDO PORRAS RODRIGUEZ – OLGA CECILIA, PRISCILA Y BERTA MARY PORRAS RODRIGUEZ		MONIQUIRA	Pertenecía Agraria
2014-00025			MONIQUIRA	PERTENENCIA PEQUEÑA CON DESTINACION AGRARIA
2013-00117	JUAN MANUEL CARDENAS TOVAR – STELA TOVAR ALCANTAR	MARIA DEL CARMEN CARDENAS DE NIEVE	TOGUI	PROCESO ORDINARIO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTRO
<b>2010-003</b>	<b>TGI.S.A. ESP</b>	<b>LIZARDO MORENO Y OTROS</b>	MONIQUIRA	<b>IMPOSICION DE SERVIDUMBRE</b>
2014-00030	SANTOS MIGUEL VARGAS	VENACIO RODRIGUEZ -PERSONAS INDETERMINADAS	SANTANA	PEQUEÑA PROPIEDAD CON DESTINACION AGARARIA
2013-	MARIA SONIA ESPERANZA GONZALEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	SANTANA	PROCESO DE SANEAMIENTO

001161	SOSA			
2012-062/063	HDOS DE ZANDALIO GARCIA		SANTANA	DEMANDA DE PERTENENCIA
N°0022			MONIQUIRA	DESPACHO COMIORIO
2013-00056	GRABIELINA CUEVAS CAMACHO	AURELIO ROMERO	SANTANA	SANEAMIENTO DE TITULACION DE INMUEBLE
2017	JOSE ANTONIO – ELGA MARIELA MORALES		MONIQUIRA	AVALUO COMERCIAL – PREDIO EL MILAGRO
2017	LUZ AMPARO GONZALEZ ARDILA LUZ AMPARO GONZALEZ ARDILA MARIA ELVIA GONZALEZ		2015-00061	AVALUO COMERCIAL – PREDIO LA MARTHA
2015-00061	LUIS ANTONIO URQUIJO PUENTES	HEREDEROSINDETERMINADOSDE MARIADELCARMEN	PUENTE NACIONAL (S/DER)	del proceso Verbal de Pertenencia
2017	AURORA CASTRO		GUAYATA	proceso Verbal de Pertenencia
			CHITARAQUE	AVALUO REDIO MIRALINDO
2019	BRICELDINA FORERO	PROCESO DE PERTENENCIA	MONIQUIRA	INFORME PERICIAL
2019	LUIS NIÑO	PROCESO DE PERTENENCIA	PTE NAL	INFORME PERICIAL
2019	MARIBEL CADENA	PROCESO DE PERTENENCIA	MONIQUIRA	ONFORME PERICIAL
2020	LA GAVIOTA	PROCESO DE PERTENENCIA	PTE NAL	INFORME PERICIAL
2020	VILLA ROSITA ANA AGUDELO PEÑA	PROCESO DE PERTENENCIA	SANTA SOFIA	INFORME PERICIAL
2020	LA ESMERALDA	PROCESO DE PERTENENCIA	SANTA SOFIA	IIFORME PERICIAL
2020	BLANCA LILIA PEÑA	PROCESO DE PERTENENCIA	SANTA SOFIA	INFORME PEIRCIAL
2021	MELIDA PARDO	TRANSITO DE SERVIDUMBRESERVIDUMBRE	PUENTE NACIONAL	INFORME PERICIAL
2021	CESAR VELAZQUEZ GARCIA	PROCESO DE PERTENENCIA	MONIQUIRA	IIFORME PERICIAL
2021	ALVARO JOYA	PROCESO DE PERTENENCIA	MONIQUIRA	INFORME PERICIAL
2021	DANIEL SILVA	PROCESO DE PERTENENCIA	MONIQUIRA	INFORME PERICIAL
2021	JOSE BERNAL	PROCESO JUDICIAL	MONIQUIRA	AVALUO COMERCUAL

2020	ELSY	PROCESO DE PARTICION DE BIENES	MONIQUIRA	AVALUO COMERCIAL
2021	EDELMIRA GUERRERO	PROCESO DE DUVISION	MONIQUIRA	AVALUO COMERCIAL
202	LUZ MILA	PROCESO DE REMATE	MONIQUIRA	AVALUO COMERCIAL
2020	CAMILA VALENCIA	PROCEO DE PARTICION	MONIQUIRA	AVALUO COMERCUAL

✓



República de Colombia  
Secretaría de Educación Municipal de Armenia

## Instituto Técnico – Incas

Instituto Técnico de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano



Con licencia de funcionamiento No. 1575 de Diciembre 14 de 2007 y Registro de programas de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia,

Según Resolución No. 2257 de fecha del 14 de julio de 2015

Otorga a:

# МАЛАГОН УРЮЛЮ ЖОРЖЕ ГЕОРГАНУ

Identificado (a) con C.C. 74.243.769 de Moniquita  
El Certificado de Aptitud Ocupacional de  
Técnico Laboral por Competencias en:

## МАЛЧУС ДЕ БИЕНЕС МЧЕБЛЕС (МАQUINARIA Y EQUIPO) E INVУЕБЛЕС УРБАНУС – RURALEС Y ESPECIALCLES

Que se realizó en Armenia con una duración  
Total de 820 horas de formación presencial

  
GILBERTO SALCEDO PIZARRO  
Director General

Acta 45  
Folio 115

  
ANGELA JULIANA GASPAR JARAMILLO  
Secretaría General

Expedida en Armenia, Quindío a los 3 días del mes de noviembre de 2019



CORPORACIÓN COLOMBIANA  
AUTORREGULADORA DE AVALUADORES

## CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTORREGULADORA DE AVALUADORES ANAV

RESOLUCIÓN **00823** DE 2020

(**3 NOVIEMBRE 2020**)

Por lo cual se efectúa la inscripción en el RAA

Radicación: 00828-74243769

### EL COMITÉ DE AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIONES DE LA CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTORREGULADORA DE AVALUADORES. ANAV

En ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas por la Ley 1673 de 2013, en el Capítulo 17 del Decreto 1074 de 2015, la resolución 64191 del 16 de septiembre de 2015, artículo 53 del Reglamento Interno de Anav y acta del Consejo directivo del 5 de octubre de 2018, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que mediante Resolución No. 26408 del 19 de abril de 2018 y 74117 del 3 de octubre de 2018, la Superintendencia de Industria y Comercio reconoció y autorizó la operación de la Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores -ANAV, como Entidad Reconocida de Autorregulación (ERA).

**SEGUNDO.** Que en cumplimiento de su función de inscribir, conservar y actualizar en el Registro Abierto de Avaluadores la información de los avaluadores, la CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTORREGULADORA DE AVALUADORES – ANAV, fundamenta el esquema de Inscripción consagrado en el artículo 6° de la Ley 1673 de 2013.

**TERCERO.** Que, para efectos de la inscripción en el RAA, los avaluadores podrán inscribirse en una o más categorías o especialidades señaladas en el artículo 2.2.2.17.2.2. del Decreto 1074 de 2015, de acuerdo con los conocimientos específicos requeridos por la Ley, aplicados a los alcances establecidos para cada categoría de bienes a avaluar, debidamente acreditados, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1673 de 2013.

**CUARTO:** Que según lo previsto en el artículo 42 del Reglamento Interno, indica que: *“los aspirantes deberán diligenciar el formulario que establezca ANAV para la solicitud de inscripción a nuestra Entidad, conforme a lo establecido en anexo No. 8 de la Resolución 64191 de 2015 de la SIC, de manera física en cualquiera de las sedes de ANAV y/o a través de la página web de ANAV, con el fin de iniciar el trámite de inscripción al RAA o renovación de la misma, y deberán diligenciar toda la información requerida por el Sistema de Información de ANAV.”* Para tal efecto, el aspirante debe aportar la documentación enunciada en la Política de inscripción en el RAA de la Circular Reglamentaria No. 04.

**QUINTO:** Una vez verificado que los documentos se encuentren en debida forma y el solicitante no tenga suspendido o cancelado su registro, se dejará constancia en el sistema; a partir de ese momento iniciará en un término máximo de diez (10) días hábiles para evaluar que la documentación recibida cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6° de la ley 1673 de 2013 y el artículo 2.2.2.17.2.2 del decreto 1074 de 2015, y proceder con la inscripción en el Registro abierto de avaluadores (RAA).

**SEXTO:** Que mediante el artículo 32 de la ley 1673 de 2013, ANAV, *“deberá negar la solicitud de inscripción, cuando no se provea la información requerida o formulada en los reglamentos de dicho organismo de conformidad con los requisitos establecidos en la presente ley, o cuando el solicitante no reúna las calidades para hacer parte del mismo, de conformidad con los requisitos establecidos en el reglamento de la entidad.”*

**SEPTIMO:** Que mediante la Sentencia C-385, de 2015, la Corte Constitucional define el requisito de inscripción en el RAA *“el requisito de educación fijado en el artículo 6° de la Ley 1673 de 2013 exige las áreas del conocimiento y no materias en específico. Por lo tanto, en cumplimiento de esa medida deben examinarse los contenidos programáticos de los pre y pos-gradados o/y carreras técnicas - tecnologías que allegue el peticionario y no exclusivamente los nombres o títulos de las asignaturas.”*

**OCTAVO:** Que así mismo la sentencia anteriormente citada define que: *“el legislador propuso la Ley 1673 de 2013 con el fin de eliminar los riesgos de la actividad de valuación a través de requisitos de formación académica y de uniformidad, toda vez que existía una multiplicidad normativa que dificultaba la calidad del servicio. Cabe acotar que el ejercicio de la valuación requiere un conocimiento especializado para su adecuado desempeño, por eso, es una actividad que disminuirá su riesgo mediante la formación académica. En suma, el ejercicio del oficio de la valuación entraña un riesgo para la economía, el sistema financiero y los recursos fiscales del Estado, amenaza que puede causar inequidad, desigualdad e ineficiencia. Además, esa inminencia de la configuración de peligro puede ser controlable con la formación académica, condición que exige el mismo ejercicio de la avaluación.”*

**NOVENO:** Que la Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV, solo puede realizar la inscripción de los avaluadores en las categorías y los alcances establecidos en el artículo 2.2.2.17.2.2 del Decreto 1074 de 2015, a partir del estudio de los contenidos programáticos de las asignaturas cursadas y aprobadas por el evaluador. Por lo tanto, ANAV no se encuentra facultada para inferir conocimientos o dar alcances diferentes a los contenidos temáticos expresamente señalados para cada asignatura dentro de los contenidos programáticos que allegue cada evaluador, razón por la cual es necesario que este acredite el cumplimiento de la totalidad de requisitos definidos por el artículo 6° de la Ley 1673 de 2013 para ser inscrito ante el Registro Abierto de Avaluadores -RAA.

**DÉCIMO:** Que mediante esta resolución se indica de manera precisa y clara las categorías en las cuales se encuentra inscrito el evaluador y determinará cual (es) restricción (s) tiene el (los) alcance (s) de la (s) categoría (s) asignada (s).

**DÉCIMO PRIMERO:** Que este comité evaluó y analizo la documentación sobre la asignación de la(s) categoría(s) y alcance(s).

Para ello el comité procedió de la siguiente manera:

1. Análisis:

- a) La recomendación entregada por la dirección de Agremiación, Admisión, Inscripción y Registro.
- b) Los documentos aportados por el evaluador de acuerdo a los requerimientos para el estudio de la inscripción al RAA.
- c) La(s) categoría(s) o especialidades solicitadas en el formulario de inscripción al registro abierto de avaluadores (RAA) anexo N° 8.

2. Evaluó:

- a) Los contenidos programáticos de los pre y pos-gradados y/o carreras técnicas - tecnologías que allego el evaluador, conforme a lo indicado en el artículo 6° de la Ley 1673 de 2013. Por lo tanto, en cumplimiento de esa medida a partir de lo transcrito en precedencia, este comité considera que el evaluador **JORGE GEOVANNY MALAGON URQUIJO** identificado con cedula de ciudadanía número **74.243.769** de Moniquirá, cumple los requisitos exigidos en la normatividad para ser inscrito en la(s) categorías (s) asignada (s) en el Registro abierto de avaluadores (RAA), con fundamento en el siguiente análisis:

- La recomendación entregada por la dirección de Agremiación, Admisión, Inscripción y Registro.

De acuerdo con el análisis emitido por la dirección de Agremiación, Admisión, Inscripción y Registro, se determinó que el evaluador **JORGE GEOVANNY MALAGON URQUIJO**, aporó los documentos requeridos para la admisión en la ERA e inscripción en el RAA, del mismo modo cumple con los requisitos para dar inicio al proceso de evaluación de la asignación de las categorías y alcances en el RAA.

- Documentos aportados por el evaluador de acuerdo a los requerimientos para el estudio de la inscripción al RAA

Teniendo en cuenta, los documentos que soportaron y dieron respaldo a la evaluación realizada por el comité para la asignación de las categorías, alcances y restricciones fueron:

1. Copia del Acta de grado No.45, del Técnico Laboral por competencias en AVALÚOS DE BIENES MUEBLES (MAQUINARIA Y EQUIPOS) E INMUEBLES URBANOS – RURALES Y ESPECIALES expedido por el Instituto Técnico de Educación y Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano TECNI-INCAS, del 03 de noviembre de 2019.
  2. Contenido programático del Técnico Laboral por Competencias en AVALÚOS DE BIENES MUEBLES (MAQUINARIA Y EQUIPOS) E INMUEBLES URBANOS – RURALES Y ESPECIALES expedido por el Instituto Técnico de Educación y Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano TECNI-INCAS en 22 Folios.
  3. Verificación del título académico y Contenido Programático del Técnico Laboral por Competencias en AVALÚOS DE BIENES MUEBLES (MAQUINARIA Y EQUIPOS) E INMUEBLES URBANOS – RURALES Y ESPECIALES expedido por el Instituto Técnico de Educación y Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano TECNI-INCAS, información recibida el día 20 de octubre del 2020, información recibida a través del correo electrónico [tecni-incas@outlook.com](mailto:tecni-incas@outlook.com).
  4. Diploma N°3322 como Agrozootecnista de la Fundación Universitaria Juan De Castellanos, libro de registro N°07, folio N°0265, del 13 de diciembre de 2008.
  5. Diploma N°SGC2009TG00153 como Tecnólogo en Topografía de El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, del 1 de diciembre del 2009.
  6. Formulario de Inscripción al registro abierto de evaluadores (RAA) anexo No. 8.
  7. Soporte de Pago de inscripción realizado el día 25 de agosto de 2020.
- La(s) categoría(s) o especialidades solicitadas en el formulario de inscripción al registro abierto de evaluadores (RAA) anexo N° 8.

Cabe aclarar que la avaluado **JORGE GEOVANNY MALAGON URQUIJO**, identificado con cedula de ciudadanía número **74.243.769** de Moniquirá, no soportó los contenidos programáticos de la Fundación Universitaria Juan De Castellanos del título profesional de Agrozootecnista y del Tecnólogo en Topografía de El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; aportado en el momento de la inscripción, a través del formulario que se encuentra en la página web e informó el día 30 de octubre de 2020 por medio del correo electrónico [topolegccc@gmail.com](mailto:topolegccc@gmail.com) lo siguiente:

“(…) De igual manera continúe con el `proceso de la certificación y la autorización de la licencia del registro abierto de evaluadores con los documentos aportados del tecniincas sin tener en cuenta los demás documentos de formación profesional.”

De acuerdo a lo anterior, el comité de autorización de inscripciones no tuvo en cuenta el título profesional de Agrozootecnista y del Tecnólogo en Topografía; por cuanto no se soportaron los contenidos programáticos; para la asignación de las categorías, alcances y restricciones adicionales en el RAA, que dicho programa podría haberle adicionado por formación en el proceso de inscripción.

Se observó que el formulario de inscripción al registro abierto de evaluadores (RAA) anexo N° 8. aportado por el evaluador se encuentra correctamente diligenciado, firmado, con foto, sin tachones, sin enmendaduras y se encuentra seleccionado el acápite de la (s) especialidad (es) o categoría (as) a la que desea inscribirse en el RAA; el acápite de requisitos para la afiliación y/o actualización de datos, fue verificada la información contemplada en la columna de *título o soporte* a través de los correos electrónicos [tecni-incas@outlook.com](mailto:tecni-incas@outlook.com)

El artículo 6° de la Ley 1673 de 2013 exige las áreas del conocimiento generales y específicas requeridas para la inscripción por formación académica en el RAA, por lo que en cumplimiento de esa medida se examinó los contenidos programáticos del Técnico Laboral por Competencias en AVALÚOS DE BIENES MUEBLES (MAQUINARIA Y EQUIPOS) E INMUEBLES URBANOS – RURALES Y ESPECIALES, que allego el evaluador.

El comité evaluó los requisitos de educación fijados en el artículo 6° de la Ley 1673 de 2013, el evaluador demostró el cumplimiento de la adecuada formación académica mediante Acta de grado, y contenido programático expedido por el Instituto Técnico de Educación y Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano TECNI-INCAS, para la asignación de las categorías, alcances y restricciones específicas con las que se efectúa la inscripción como evaluador en el Registro Abierto de Evaluadores – RAA.

El comité estudio cada categoría de acuerdo a la solicitud realizada en el formulario de inscripción al registro abierto de evaluadores (RAA) anexo N° 8 y confronto los contenidos programáticos con los alcances que cada una de las categorías contempla. Por tal motivo, se conceden las categorías de **inmuebles urbanos; inmuebles rurales; inmuebles especiales, maquinaria fija equipos y maquinaria móvil; maquinaria y equipos especiales** *,(haciendo claridad que la asignatura que contempla los alcances en la categoría maquinaria fija equipos y maquinaria móvil, maquinaria y equipos especiales, se encuentran clasificados con base en el módulo VI AVALÚOS DE BIENES MUEBLES, del Técnico Laboral por Competencias en AVALÚOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES URBANOS – RURALES Y ESPECIALES expedido por el instituto de Educación y Formación para el Trabajo y el desarrollo humano TECNI-INCAS);* y **semovientes y animales**; asimismo, se evidencia la acreditación de conocimientos en:

1. Teoría del valor,
2. Economía y finanzas generales y las aplicadas a los bienes a avaluar,
3. Conocimientos jurídicos generales y los específicos aplicables a los bienes a avaluar,
4. Las Ciencias o artes generales y las aplicadas a las características y propiedades intrínsecas de los bienes a avaluar,
5. De las Metodologías generales de valuación y las específicas de los bienes a avaluar,
6. Métodos matemáticos y cuantitativos para la valuación de los bienes,
7. En la correcta utilización de instrumentos de medición utilizados para la identificación o caracterización de los bienes a avaluar.

La categoría **Obras de infraestructura**, durante el proceso de análisis, verificación y revisión se evidencian los alcances dentro del contenido programático y se acredita los conocimientos exigidos en el artículo 6° de la Ley 1673 de 2013, por tal motivo se concede la categoría. De igual manera, se evidencia que dentro de los alcances de la categoría no cumple con la totalidad de los alcances de esta; por lo tanto, se restringe en dicha categoría y no puede realizar avalúos en los alcances de PUENTES Y TÚNELES.

Las categorías de **recursos naturales y suelos de protección; edificaciones de conservación arqueología y monumentos históricos; obras de arte, orfebrería, patrimoniales y similares; activos operacionales y establecimientos de comercio; intangibles e intangibles especiales**, durante el proceso de análisis, verificación y revisión no se evidencia formación académica, conocimientos generales ni específicos de ninguno de los alcances de estas categorías dentro de los contenidos programáticos del Técnico Laboral por Competencias en AVALÚOS DE BIENES MUEBLES (MAQUINARIA Y EQUIPOS) E INMUEBLES URBANOS – RURALES Y ESPECIALES expedido por el Instituto Técnico de Educación y Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano TECNI-INCAS.

En mérito de lo expuesto, ANAV,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se CONCEDE la inscripción en el RAA al señor **JORGE GEOVANNY MALAGON URQUIJO** identificado con cedula de ciudadanía número **74.243.769** de Moniquirá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, se le asignan las siguientes categorías, alcances y restricciones respectivas, así:

No.	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	ALCANCE	RESTRICCIONES DE LOS ALCANCES
1.	INMUEBLES URBANOS	SI	Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	
2.	INMUEBLES RURALES	SI	Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	
4.	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	SI	estructuras especiales para proceso, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	PUENTES, TÚNELES
6.	INMUEBLES ESPECIALES	SI	Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	
7.	MAQUINARIA FIJA EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL	SI	Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de éstos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: Vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	

8.	MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES	SI	Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	
10.	SEMOVIENTES Y ANIMALES	SI	Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	

**Parágrafo primero:** La inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) no lo exime de la responsabilidad de los postulados éticos establecidos en la Ley 1673 de 2013, Decreto 1074 de 2015, Reglamento Interno de ANAV y Circular reglamentaria 02 -Código de Ética. Por lo cual, no podrá realizar avalúos sobre la(s) categoría(s) y alcance(s) no establecidos en esta resolución por la Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores – ANAV.

**Parágrafo segundo:** La inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) no lo exime de la responsabilidad y el compromiso de continuar actualizando los conocimientos con el fin de adquirir nuevas herramientas para ejercer la actividad valuatoria de forma eficiente y eficaz, siempre de la mano de la vanguardia y las nuevas tecnologías.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se NIEGA la inscripción en el RAA de las siguientes categorías y alcances de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución:

No.	CATEGORIAS	ASIGNACIÓN	ALCANCES
3.	RECURSOS NATURALES Y SUELOS DE PROTECCIÓN	NO	bienes ambientales minas, yacimientos y explotaciones minerales. lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el código de recursos naturales renovables y daños ambientales.
5.	EDIFICACIONES DE CONSERVACIÓN ARQUEOLOGICA Y MONUMENTOS HISTORICOS	NO	Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.
9.	OBRAS DE ARTE, ORFEBRERIA, PATRIMONIALES Y SIMILARES	NO	Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valores históricos, culturales, arqueológicos, paleontológicos y similares.
11.	ACTIVOS OPERACIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO	NO	Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de Comercio.
12.	INTANGIBLES	NO	Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres Comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares
13.	INTANGIBLES ESPECIALES	NO	Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales, litigiosos, demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor **JORGE GEOVANNY MALAGON URQUIJO** identificado con cedula de ciudadanía número **74.243.769** de Monquirá, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el director comité de autorización de inscripciones, y en subsidio apelación ante el Presidente Ejecutivo de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A..

**ARTÍCULO CUARTO:** La cuota de mantenimiento deberá pagarla anualmente, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores, y los demás servicios adicionales que ANAV le preste, en los términos establecidos en el reglamento interno y circulares reglamentarias. De conformidad con la política tarifaria establecida por el consejo directivo que se encuentra publicada en la página web.

**Parágrafo primero:** Para la obtención de certificados adicionales al inicialmente expedido con esta resolución, deberá sufragar las tarifas señaladas para este efecto las que se encuentra publicada en la página web.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., al día **03 DE NOVIEMBRE DE 2020**

Director Comité de Autorización de inscripciones.



**DIEGO DE JESÚS MONROY RODRIGUEZ**

**Notificación**

Nombre:

Identificación:

Dirección de notificación Judicial:

Email de notificación judicial

**JORGE GEOVANNY MALAGON URQUIJO**

Cedula 74.243.769 de Moniquirá.

Carrera 5 N° 18 - 03 Edificio Abrahán pinzón Ofic 211 – Moniquirá-Boyacá.<sup>i</sup>

[geomagroeco@gmail.com](mailto:geomagroeco@gmail.com).

---

<sup>i</sup>Dirección de notificación señalada por el evaluador en el formulario de Inscripción y/o actualización a la ERA ANAV.



PIN de Validación: aadd0a19



<https://www.raa.org.co>



### Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

#### Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JORGE GEOVANNY MALAGON URQUIJO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 74243769, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 03 de Noviembre de 2020 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-74243769.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JORGE GEOVANNY MALAGON URQUIJO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
<b>Alcance</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.</li> </ul>	<b>Fecha</b> 03 Nov 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales		
<b>Alcance</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.</li> </ul>	<b>Fecha</b> 03 Nov 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura		
<b>Alcance</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Estructuras especiales para proceso , Acueductos y conducciones , Presas , Aeropuertos , Muelles , Demás construcciones civiles de infraestructura similar</li> </ul>	<b>Fecha</b> 03 Nov 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
<b>Alcance</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.</li> </ul>	<b>Fecha</b> 03 Nov 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico



PIN de Validación: aadd0a19

<https://www.raa.org.co>

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b> 03 Nov 2020</p>	<p><b>Regimen</b> Régimen Académico</p>
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b> 03 Nov 2020</p>	<p><b>Regimen</b> Régimen Académico</p>
Categoría 10 Semovientes y Animales		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b> 03 Nov 2020</p>	<p><b>Regimen</b> Régimen Académico</p>

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

**Los datos de contacto del Avaluador son:**

Ciudad: MONIQUIRÁ, BOYACÁ

Dirección: CARRERA 5 N° 18 - 03 EDIFICIO ABRAHAN PINZON OFIC 211

Teléfono: 3102244941

Correo Electrónico: geomagroeco@gmail.com

**Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:**

Técnico laboral por competencias en Avalúos de Bienes Muebles (Maquinaria y Equipo) e Inmuebles Urbanos-Rurales y Especiales - Tecni-Incas

**Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JORGE GEOVANNY MALAGON URQUIJO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 74243769.**

**EI(la) señor(a) JORGE GEOVANNY MALAGON URQUIJO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de**



PIN de Validación: aadd0a19



### Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



### PIN DE VALIDACIÓN

**aadd0a19**

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los veintiuno (21) días del mes de Julio del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: \_\_\_\_\_  
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro  
Representante Legal